



Nombre del Informe	INFORME DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO "CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE"	Fecha de Emisión	Día	Me s	Año
			8	03	2023
		Periodicidad	ANUAL		
		Periodo Para Reportar	2022		

Dirigido a: LUIS ALBERTO TETE SAMPER
Alcalde

Responsable: HAIRLAN DAVID RODRÍGUEZ ACOSTA
A.D. con Funciones de Control Interno

Responsables/Participantes: ROBINSON MIRANDA GIL
Profesional Univ. O.A.D. Control INTERNO (Contratista)

OBJETIVO

Realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento en materia de Derechos de Autor, sobre Software de la vigencia 2022, en la Administración Municipal de Ciénaga Magdalena, dentro del rol de Asesoría y Acompañamiento.

INTRODUCCION

El informe de seguimiento se presenta en cumplimiento a la Circular No. 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se solicitó a los Representantes Legales y jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que "La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información". Con fundamento en la anterior disposición se presenta el resultado de la revisión efectuada por la Oficina Asesora con funciones de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena; las recomendaciones derivadas de la misma y se incluye el reporte a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, realizado oportunamente el 8 de marzo de 2023.

MARCO LEGAL

La evaluación sobre el cumplimiento de la norma relacionada con los derechos de autor sobre programas de ordenador (Software) de la Alcaldía Municipal de



Ciénaga Magdalena se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999: En esta directiva el gobierno nacional impartió instrucciones a todos los Ministerios, Departamentos Administrativos, Entidades Descentralizadas, Policía Nacional, y Rectores de Universidades Públicas y Colegios Públicos, sobre la adopción de comportamientos respetuosos del derecho de autor, el diseño de campañas enderezadas a la creación de una cultura de respeto a estos derechos y la prohibición de utilizar o adquirir obras literarias, artísticas, científicas, programas de computador, fonogramas y señales de televisión captadas que sean violatorias o que se presuma violen el derecho de autor o derechos conexos.

Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002: La presente directiva reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores.

Circular No. 12 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor: La presente circular tiene por objeto definir la información que debe contener el reporte sobre “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software” a presentar por los Jefes de Control Interno en virtud de lo solicitado por la Circular 04 de 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.

Circular 17 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor: La presente Circular tiene por objeto modificar el numeral 2 del título III de nuestra Circular 12 del 2 de febrero de 2007, aclarando “las condiciones para el recibo de la información”: La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 INFORME DE VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE – AÑO 2020 CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP CIA-FT-03 / V4 Oficialización: 27/08/2018 Página 4 de 9 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

METODOLOGIA

La metodología empleada para el presente seguimiento se basa en la revisión documental, que se realizó durante los meses de enero y febrero de 2023, por la Oficina Asesora con funciones de Control Interno, para poder hacer el reporte ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA, lo cual permitió



identificar los controles establecidos por cada una de las dependencias para evitar que los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena empleen programas de computador sin cumplir con lo requerido en sus respectivas licencias de uso.

DESARROLLO

Para el cumplimiento del presente informe dentro de los términos legales, la Oficina Asesora con Funciones de Control Interno solicitó a las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena, mediante Oficio N° CI23-016 de fecha 12 de enero del corriente, con las respectivas respuestas al mismo, se fue consolidando para la presentación y cargue del presente informe. Así mismo visitamos de manera presencial varias dependencias, en resumen, se ejecutaron las siguientes actividades:

- A.** Consultar en la página web de Derechos de Autor, la fecha límite para diligenciar la información requerida.
- B.** Envío de solicitud de información por correo electrónico oficial, mediante oficio N° **CI23-016** jueves, 12 de enero de 2023 10:46:21.
- C.** Diligenciar dentro del término hábil en la página de Derechos de Autor, la información recopilada en todas las dependencias de la alcaldía. La cual se realizó el día 8 de marzo de 2023.
- D.** Respuesta inmediata al correo institucional el 8 de marzo del 2023, a las 03:15 pm donde nos Envían constancia del diligenciamiento de la información en formato PDF.
- E.** Impresión de constancia de presentación del informe a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- F.** Enviar por correo electrónico, el informe de Derechos de Autor a Web master para el debido cargue en la página web institucional de la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena.
- G.** Hacer el posterior seguimiento en la página web institucional de que el informe esté debidamente cargado en el link de transparencia y de control interno.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor

y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, se realiza el Informe de Seguimiento al cumplimiento de ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2022 en la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena, para lo anterior la Oficina Asesora con funciones de Control Interno procedió a verificar los soportes a respuestas emitidas, los cuales son el soporte para hacer el reporte ante la DNDA. Se relaciona a continuación las preguntas del formulario dispuesto en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor DNDA,



las respuestas presentadas por la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena y el resultado de las revisiones realizadas por la Oficina Asesora con funciones de Control Interno sobre cada aspecto.

¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta nuestra entidad?

- Con base en la información enviada por cada una de las dependencias la administración central cuenta con 74 equipos de cómputo.

¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen Programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

- Que el Software que se encuentran instalados en los computadores donde funcionan se encuentran debidamente licenciados.
- Que de los elementos de verificación se establece que para los equipos de cómputo que se encuentran dentro del dominio Ciénaga se han configurado en el servidor políticas de seguridad, restricciones y programas (antivirus), para que los usuarios que no pertenecen a las áreas en las cuales funcionan los equipos, no puedan instalar ningún tipo de aplicativo o programa tipo (exe - ejecutables) que puedan atentar contra la seguridad informática
- Además, el personal que se encarga del soporte continuamente está revisando los diferentes equipos de cómputo para realizar mantenimiento, desinstalando programas de este tipo que no tengan su respectiva licencia o permiso de instalación.

¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?

Cuando se es posible son reutilizados en otro equipo de cómputo.

CONCLUSIONES

La Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena, en materia de verificación del cumplimiento de las normas en relación a Derechos de Autor sobre Software, tiene establecidos controles operacionales, para evitar el uso de programas o aplicativos que no cuenten con el debido licenciamiento y disponer adecuadamente el software que no se esté utilizando; y se cumplió oportunamente con el informe de Derechos de Autor ante la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, el día viernes 18 de marzo de 2022.

Se anexa reporte de envío en formato PDF.

RECOMENDACIONES

- Realizar mantenimientos preventivos, correctivos y sistemáticos de manera periódica a los equipos de cómputos de la entidad. Con fines de mejorar el rendimiento óptimo de los equipos y la operatividad de datos en la red de la entidad.

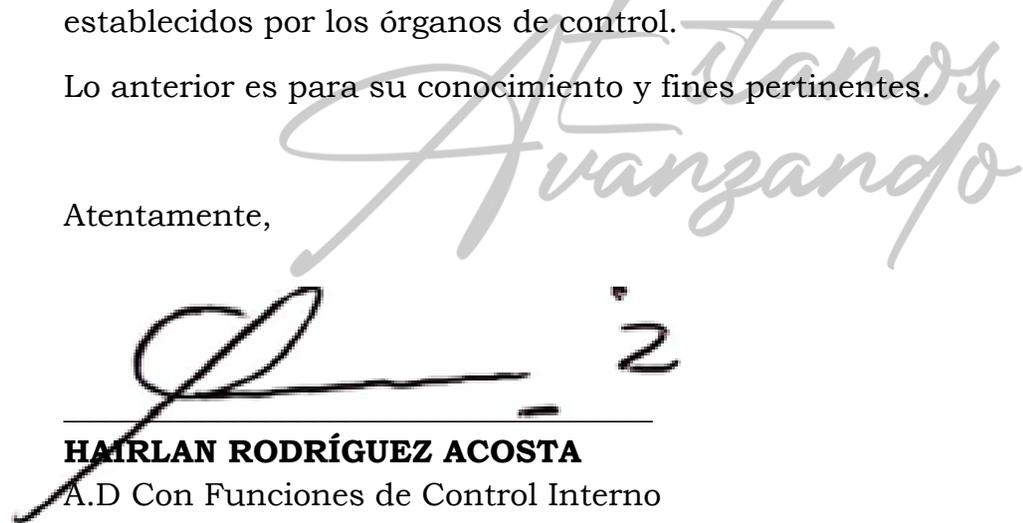


- Realizar actualización de Windows para los equipos de cómputo que tienen la versión XP, a una versión Windows 10, para acceder a los servicios de actualización permanente de Microsoft, lo que permitiría la optimización de los equipos y sus aplicaciones, en desarrollo de las actividades laborales.
- Dar continuidad a la aplicación de controles, para evitar la instalación de software que no cuente con el debido licenciamiento, así como la disposición de software en los diferentes equipos que se requieran para la operación de los procesos, con esto, mejorar el rendimiento de los equipos, la velocidad de la navegación y la operación de la red de datos de la entidad.
- Asignar recursos financieros para la ejecución de proyectos de la Dirección técnica de TIC y Soporte. Tecnológico, en materia de adecuación de las instalaciones físicas, servidores y puntos de Red que requiere la Alcaldía, para optimizar los sistemas de información y la gestión administrativa de la Entidad

Nota: este informe no debe tomarse como queja o llamado de atención, es solo para adoptarse como compromiso del cumplimiento de los diferentes procesos a futuro de la institución, en concordancia a los lineamientos establecidos por los órganos de control.

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



HAIRLAN RODRÍGUEZ ACOSTA

A.D Con Funciones de Control Interno
Alcaldía Municipal - Ciénaga Magdalena



ANEXO

Certificación De Cargue



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022

Respetado(a) Usuario(a):
Hairlan David Rodriguez Acosta
Alcaldia Municipal de Ciénaga
Ciénaga (Magdalena)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 08-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Municipal
Sector	Administración Municipal
Departamento	Magdalena
Municipio	Ciénaga
Entidad	Alcaldia Municipal de Ciénaga
Nit	891780043-5
Nombre funcionario	Hairlan David Rodriguez Acosta
Dependencia	oficina asesora de Control Interno
Cargo	jefe de oficina asesora de control interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	74
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	<ul style="list-style-type: none"> • Que de los elementos de verificación se establece que para los equipos de cómputo que se encuentran dentro del dominio Ciénaga se han configurado en el servidor políticas de seguridad, restricciones y programas (antivirus), para que los usuarios que no pertenecen a las áreas en las cuales funcionan los equipos, no puedan instalar ningún tipo de aplicativo o programa tipo (exe - ejecutables) que puedan atentar contra la seguridad informática • Además, el personal que se encarga del soporte continuamente está revisando los diferentes equipos de cómputo para realizar mantenimiento, desinstalando programas de este tipo que no tengan su respectiva licencia o permiso de instalación
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Cuando se es posible son reutilizados en otro equipo de cómputo <div style="display: flex; justify-content: space-between; font-size: small;"> <div style="width: 45%;"> <p> www.derechodeautor.gov.co /derechodeautorcol @derechodeautor /derechodeautor </p> </div> <div style="width: 45%;"> <p> www.registroenlinea.gov.co Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17 Teléfono (571) 7868220 Línea PQRS: 01 8000 127878 info@derechodeautor.gov.co </p> </div> </div>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114 o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co



MINISTERIO DEL INTERIOR



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@cienaga-magdalena.gov.co
